



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2010-2026-R-UNE

Chosica, 31 de julio del 2026

VISTO el Oficio N° 0622-2026-VR-ACAD, del 30 de julio del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0551-2026-VR-ACAD, del 09 de julio del 2026, la Vicerrectora Académica tramita ante la instancia competente la propuesta de directiva para el Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2026-II;

Que con Oficio N° 0276-2026-UM/OPyP-UNE, del 30 de julio del 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 401-2026-OPyP-UNE, del 30 de julio del 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas respectivas, envía a la Vicerrectora Académica la DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II;

Que con el documento del visto, la Vicerrectora Académica remite al Rectorado el expediente antes mencionado y solicita que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 31 de julio del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 022-2026-R-UNE – DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica respectiva y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que se efectúen las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 022-2026-R-UNE

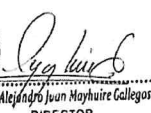
**DIRECTIVA DEL CICLO DE
NIVELACIÓN PARA INGRESANTES
DE PREGRADO 2026-II**

Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA		CÓDIGO: DIR-VA-004
			VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II		Página 2 de 17

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapas	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dra. Virginia Gabriela Ruiz Palladini.	 
Cargo:	Vicerrectora Académica.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua.	  Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Jefa de la Unidad de Modernización
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	  Abg. Marcial Curahua Callañaupa DIRECTOR OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	  C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 17

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



[Handwritten signature]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 4 de 17

ÍNDICE

I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. BASE LEGAL	5
IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
V. RESPONSABILIDADES	7
VI. DISPOSICIONES GENERALES	7
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
7.1. Características del ciclo de nivelación	8
7.2. Participación de los estudiantes	9
7.3. Docentes responsables del desarrollo del ciclo	9
7.4. Organización de la Unidades	10
7.5. Distribución de sesiones, horas y créditos	11
7.6. Contenidos de las sesiones de cada unidad.	11
7.7. Aspectos pedagógicos y afines	14
7.8. Evaluación y realimentación de los aprendizajes:	15
7.9. Perfil del egresado	15
7.10. Supervisión	15
7.11. Aspectos Administrativos y académicos	16
7.12. Cronograma	16
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16
IX. PROCESO	17
X. DIAGRAMA DE FLUJO	17



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 5 de 17

DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos académicos y administrativos para la organización, el desarrollo y la evaluación del Ciclo de Nivelación Académica de Ingresantes de Pregrado 2026-II de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con la finalidad de fortalecer las competencias requeridas para el inicio de su formación universitaria a realizarse a través de la modalidad presencial y a distancia (sincrónica y asincrónica).

II. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las Facultades, las Escuelas Profesionales, los Departamentos Académicos, la Dirección de Admisión y la Dirección de Registro y Servicios Académicos, los docentes nombrados y contratados, los estudiantes comprendidos en el Ciclo de Nivelación Académica para Ingresantes de Pregrado 2026-II de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV).

Comprende desde la identificación de las necesidades de nivelación, sobre la base del perfil de ingreso y de los resultados del proceso de admisión, hasta la consolidación y emisión del informe final de resultados.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 3.4. Ley N.° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 3.5. Resolución de Presidencia N°000071-2022-SINEACE/P, Lineamientos para la evaluación de los estándares del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°000175-2016-SINEACE/CDAH-P.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 6 de 17

- 3.7. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.8. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- 3.9. Resolución de Presidencia N°175-2016-SINEACE-CDAH-P, que aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria.
- 3.10. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.11. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario.
- 3.12. Resolución N°3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser el caso.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

4.1. Ciclo de nivelación académica para Ingresantes: Programa académico previo al inicio de la formación profesional, dirigido de manera obligatoria a los estudiantes ubicados en los dos tercios inferiores del puntaje global del Examen de Admisión de Pregrado. En este ciclo, los ingresantes reciben reforzamiento en las unidades fundamentales específicas (Razonamiento Verbal, Razonamiento Lógico-Matemático e Iniciación Científico-Filosófica), con el objetivo de reducir las brechas en los niveles de preparación previa y asegurar una base común que garantice el éxito de su formación profesional.

4.2. Evaluación de entrada: evaluación diagnóstica que permite identificar el nivel inicial de las competencias del estudiante y orientar las actividades de nivelación. No forma parte del promedio final.

4.3. Carga no lectiva: Conjunto de actividades académicas diferentes a la enseñanza directa en aula. Comprende la investigación científica, la extensión cultural y proyección social, gestión universitaria, capacitación continua, así como la asesoría, tutoría y consejería.

4.4. Sistema vigesimal: Escala de calificación de cero (0) a veinte (20). Para efectos del Ciclo de Nivelación Académica, la nota mínima aprobatoria es catorce (14).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 7 de 17

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables:

- 5.1. **Vicerrectorado Académico:** Planificar, conducir y supervisar el Ciclo de Nivelación Académica; asimismo, aprueba su programación y consolida el informe final de resultados.
- 5.2. **Decanato de las facultades:** Dirigir, supervisar el desarrollo del Ciclo de Nivelación Académica para Ingresantes de Pregrado 2026-II en coordinación con sus Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos.
- 5.3. **Escuelas Profesionales:** Organizar, en coordinación con las Facultades de Ciencias y Ciencias Sociales y Humanidades, el desarrollo de las Unidades (Unidad de Razonamiento Verbal, Unidad de Razonamiento Lógico - Matemático y Unidad de Iniciación Científico – Filosófica).
- 5.4. **Departamentos Académicos:** Asignar la carga lectiva a los docentes encargados de la ejecución del Ciclo de Nivelación Académica. Asimismo, supervisar el desarrollo de la enseñanza y consolidar las notas correspondientes.
- 5.5. **Dirección de Admisión:** Informar al Vicerrectorado Académico los resultados del examen de admisión de forma general y específica.
- 5.6. **Dirección de Registro y Servicios Académicos:** Gestionar el registro, control y matrícula de los estudiantes que asistieron al Ciclo de Nivelación Académica de Ingresantes de Pregrado 2026-II.
- 5.7. **Docentes:** Desarrollar y evaluar la unidad asignada y remiten el informe final, acompañado del registro de asistencia y del registro de evaluación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El Ciclo de Nivelación Académica es obligatorio para los ingresantes que registren una calificación ponderada entre once (11) y trece (13) y requieren reforzamiento de las competencias evaluadas. La participación es voluntaria para los demás ingresantes.
- 6.2. La Dirección de Admisión identifica a los estudiantes comprendidos en el numeral precedente y remite la relación correspondiente al Vicerrectorado Académico.
- 6.3. El Vicerrectorado Académico, sobre la base de los resultados del proceso de admisión, determina las competencias que deben reforzarse y organiza el ciclo en las unidades de Razonamiento Verbal, Razonamiento Lógico-Matemático e Iniciación Científico-Filosófica.
- 6.4. La asignación de la carga lectiva, de docentes y el desarrollo a cada unidad están a cargo de los Departamentos Académicos competentes, conforme a la programación aprobada.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 8 de 17

- 6.5. Los estudiantes comprendidos en el ciclo son inscritos mediante el procedimiento que establezca el Vicerrectorado Académico. Los demás ingresantes pueden solicitar voluntariamente su participación.
- 6.6. Cada unidad comprende siete (7) sesiones: seis (6) sesiones de clases y una (1) sesión de evaluación final. El ciclo comprende veintiuna (21) sesiones, equivalentes a sesenta y tres (63) horas pedagógicas y nueve (9) créditos.
- 6.7. Los Departamentos Académicos (Comunicación y Lenguas Nativas, Matemática, y Ciencias Sociales) aseguran la correcta ejecución del Ciclo de Nivelación Académica de Ingresantes de Pregrado 2026-II. Para ello, deben cumplir con: planificar, coordinar y gestionar la carga lectiva, los horarios y la asignación docente, supervisar el desarrollo de la enseñanza y consolidar las notas del ciclo.
- 6.8. Participan en este ciclo los estudiantes ingresantes que cumplan con los siguientes requisitos:
- Haber obtenido una vacante en el Proceso de Admisión 2026-II
 - Registrar una calificación de ingreso ponderada entre once (11) y trece (13).
 - Requerir reforzamiento de competencias básicas de Comunicación, Matemática e Iniciación Científico-Filosófica, conforme a los resultados de su evaluación de ingreso.
 - Contar con matrícula vigente en el semestre académico actual o haber tramitado la reserva de la misma.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Características del ciclo de nivelación

El Ciclo de Nivelación Académica para ingresantes presenta las características siguientes:

- Compensatorio:** Contribuye a reducir las brechas de calidad educativa generadas entre el sistema educativo del nivel de secundaria y la universidad para evitar la deserción en los primeros ciclos de estudios.
- Selectivo:** Permite emplear los recursos pedagógicos paradigmáticos considerados según su comprobado potencial para cumplir los propósitos del Ciclo de Nivelación Académica para Ingresantes.
- Colaborativo:** Conducente a priorizar los procesos de interaprendizaje colectivos y cooperativos altamente participativos, realizados por una comunidad de indagadores o investigadores libres.
- Activo-transformador:** Permite privilegiar el empleo de recursos académicos dinámicos, portadores de procesos de educación en la vida, por la vida y para la vida, que evidencien impactos favorables en la conciencia y la praxis general del estudiante y su capacidad transformadora de la realidad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 9 de 17

7.2. Participación de los estudiantes

7.2.1. Los estudiantes identificados por la Dirección de Admisión son incorporados al ciclo conforme al procedimiento establecido por el Vicerrectorado Académico.

Asimismo, pueden solicitar su inscripción a través del correo electrónico institucional del Departamento Académico que corresponda.

7.2.2. Obligaciones de los estudiantes

- Asistir puntualmente y participar activamente en las sesiones programadas y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fortalecer sus competencias, habilidades y destrezas, empleando recursos propios de las TIC.
- Cumplir las actividades y evaluaciones previstas en el silabo de cada unidad.
- Utilizar responsablemente los recursos académicos y tecnológicos puestos a su disposición.
- Mantener un trato respetuoso y cumplir las disposiciones académicas institucionales.

7.2.3. Estudiante que acumule más de 30% de inasistencias respecto del total de horas programadas en una unidad no puede rendir la evaluación final de dicha unidad. En caso de inasistencia por salud, fallecimiento de un familiar directo o por motivos de trabajo puede ser subsanada y es comunicado al docente del curso, vía teléfono u otro medio.

7.2.4. Estudiante que supere el porcentaje máximo permitido de inasistencias durante el ciclo de nivelación académica no puede ser evaluado al final del proceso. Únicamente se evalúan casos de la inasistencia justificada por motivos de salud, fallecimiento de un familiar directo o trabajo, los cuales deben ser notificados oportunamente al docente del curso vía teléfono u otro medio.

7.2.5. Estudiante alcanza el resultado esperado cuando obtiene una nota final igual o mayor a catorce (14). Estudiante que no alcance dicha nota participa en las acciones de tutoría académica o reforzamiento que determine la Escuela Profesional correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de sus estudios.

7.3. Docentes responsables del desarrollo del ciclo

7.3.1. Requisitos para los docentes participantes

Los docentes asignados deben cumplir los requisitos siguientes:

Poseer como mínimo el grado académico de maestro.

- a) Contar con tres (3) años de experiencia docente universitaria



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 10 de 17

- b) Ser docente nombrado o contratado de la UNE EGyV durante el ciclo académico 2026-I.
- c) Acreditar el dominio de los contenidos, estrategias, métodos y técnicas pedagógicas de las unidades materia que es objeto de nivelación académica.
- d) Contextualizar los sistemas de conocimiento, habilidades, destrezas y valores, a las condiciones propias de los estudiantes del ciclo de nivelación de la UNE EGyV.
- e) Poseer buen poder demostrativo, consistencia científica, coherencia lógica y claridad comunicativa.
- f) Desempeño intachable en el aspecto ético y habilidades blandas en general.
- g) Conocer y aplicar con eficiencia los procesos requeridos para desarrollar la conciencia crítica, conciencia ambiental y creatividad de los estudiantes, con orientación transversal.

7.3.2. Obligaciones de los docentes

- a) Registrar la asistencia y aplicar las evaluaciones de entrada, proceso y final.
- b) Brindar realimentación oportuna a los estudiantes.
- c) Registrar las calificaciones y remitir el informe final a los registros correspondientes.
- d) Demostrar alta calidad académica, amplia cultura general, sólida formación científica generala y especializada.
- e) Practicar un trato respetuoso, empático, democrático y no discriminatorio con los estudiantes.
- f) Demostrar disciplina, responsabilidad, ética, iniciativa, liderazgo y creatividad en el desempeño de sus funciones docentes.
- g) Conducir íntegramente la asignatura a su cargo; incluyéndola planificación, presentación y explicación del silabo, el desarrollo pedagógico de los contenidos, evaluación, realimentación y todo lo que implica, tales como informes y reportes, control de asistencia de los estudiantes, gestiones para obtener recursos, etc. Esto implica el cumplimiento del total de horas consideradas para la asignatura y desarrollar el total de contenidos y trabajos incorporados en el silabo.

7.4. Organización de la Unidades

Las unidades se organizan de acuerdo con el cuadro siguiente:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA		CÓDIGO: DIR-VA-004
			VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II		Página 11 de 17

Cuadro N° 01
Organización de las Unidades

UNIDAD	SESIONES		HORAS DE CLASES			CRÉDITO
			HT	HP	TH	
RAZONAMIENTO VERBAL	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
RAZONAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
INICIACIÓN CIENTÍFICO-FILOSÓFICA	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
TOTAL DEL CICLO DE NIVELACIÓN	21 sesiones		42	21	63	9

7.5. Distribución de sesiones, horas y créditos

El resumen de la distribución de sesiones, horas y créditos se expresa en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02
Resumen de sesiones, horas y créditos

UNIDAD	SESIONES	HORAS DE CLASE	CREDITOS
RAZONAMIENTO VERBAL	7	21	3
RAZONAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO	7	21	3
INICIACIÓN CIENTÍFICO-FILOSÓFICA	7	21	3
TOTAL	21	63	9

7.6. Contenidos de las sesiones de cada unidad.

El contenido de las siete (7) sesiones de las tres (3) unidades del Ciclo de Nivelación Académica de Ingresantes, son los siguientes:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 17

Cuadro N° 03
Contenidos de las sesiones de cada una de las tres unidades

UNIDAD DE RAZONAMIENTO VERBAL	
Sesión 1	Activación y nivelación de competencias básicas de comprensión. Sub temas: a. Tipos de lectura (literal, inferencial, crítica). b. Estrategias de lectura: predicción, activación de conocimientos previos, preguntas guiadas. c. Identificación de ideas principales y secundarias.
Sesión 2	Recuperación e interpretación de información implícita. Sub temas: a. Inferencias léxicas, programáticas y textuales. b. Cohesión y coherencia textual. c. Marcadores discursivos.
Sesión 3	Reconocimiento de estructuras textuales y modos discursivos. Sub temas: a. Estructura de textos. b. Argumentativos y expositivos. c. Modos de organización textual: causa-efecto, problemas –solución, comparación. d. Identificación de tesis, argumentos y contraargumentos.
Sesión 4	Evaluación crítica del lenguaje y los recursos discursivos. Sub temas: a. Recursos retóricos (ironía, metáfora, hipérbole, etc.). b. Intención comunicativa y estrategias argumentativas. c. Estilo del autor y efectos del texto.
Sesión 5	Análisis ideológico y contextual del texto. Sub temas: a. Ideología en el discurso. b. Representación del poder, género, clase, cultura. c. Relación entre autor, lector y contexto sociocultural.
Sesión 6	Producción de una lectura crítico e interpretación argumentada. Sub temas: a. Relectura y reinterpretación de textos. b. Construcción de postura crítica. c. Relación intertextual.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 13 de 17

UNIDAD DE RAZONAMIENTO LÓGICO - MATEMÁTICO	
Sesión 1	a. Lógica y conjuntos Proposiciones Conectores. b. Lógica de Conjunto.
Sesión 2	a. Relaciones entre conjuntos. b. Inclusión de conjuntos. Subconjuntos.
Sesión 3	a. Operaciones con Conjuntos. b. Propiedades de la unión y la intersección.
Sesión 4	a. Relación binaria.
Sesión 5	a. Relación en un conjunto.
Sesión 6	a. Funciones.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.

UNIDAD DE INICIACIÓN CIENTÍFICO - FILOSÓFICA	
Sesión 1	a. Ciencia y Filosofía: características e interrelaciones sinérgicas. b. Estructura de la ciencia. Disciplinas filosóficas. c. Conocimiento vulgar (opinión) conocimiento científico.
Sesión 2	a. Paradigmas, principios, categorías y leyes científico filosóficas. b. Problemas y errores comunes en el razonamiento: casuística.
Sesión 3	a. Concepciones y teorías científicas y filosóficas selectas. b. Pensamiento crítico, pensamiento complejo y praxis creativa — transformadora.
Sesión 4	a. El proceso de investigación científica: etapas críticas. b. El método en la praxis científica y filosófica. c. El proceso de la filosofía como despliegue de oposiciones fundamentales.
Sesión 5	a. El ser humano como creador de la historia. b. El ser humano como creador de cultura.
Sesión 6	a. Ética de principios y de responsabilidades. Moral autónoma, heterónoma y eleuterónoma. b. Valores democráticos. Conciencia ambiental y c. responsabilidad social universitaria. Identidad y alienación cultural. Interculturalidad.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 17

7.7. Aspectos pedagógicos y afines

- 7.7.1. Cada unidad se desarrolla en siete (7) sesiones de tres (3) horas pedagógicas cada una.
- 7.7.2. Las sesiones se programan de lunes a sábado, en horarios que no interfieran con las clases regulares del primer ciclo. En todo caso debe primar el interés superior del estudiante.
- 7.7.3. El Ciclo de Nivelación Académica se desarrolla mediante actividades presenciales y a distancia; estas últimas pueden ser sincrónicas o asincrónicas. Los recursos virtuales se emplean de manera complementaria, de acuerdo con la programación académica y la normativa vigente.
- 7.7.4. El silabo de la unidad es presentado y explicado por el docente a cargo, el primer día de clases.
- 7.7.5. Las evaluaciones y realimentación son esenciales y se detallan en el apartado 7.8 de la presente directiva.
- 7.7.6. Para el desarrollo de las clases, se debe considerar:
- El docente elabora el silabo de la asignatura correspondiente.
 - El docente desarrolla las clases de nivelación según las fechas y modalidad establecidas, según corresponda, en función de su carga no lectiva, en el rubro de proyección universitaria.
 - Registra la asistencia por cada clase obligatoriamente.
 - Realiza la evaluación de ingreso y egreso
 - Registran las calificaciones en el Registro de Notas de Nivelación de ingresantes, para promediarlos.
- 7.7.7. Las conceptos y estrategias didácticas se basan en el aprendizaje activo e interactivo y colaborativo, aprendizaje basado en problemas, microinvestigación formativa, casuística, metacognición, discusión problémica y afines, asumidos sinérgicamente para el desarrollo de competencias.
- 7.7.8. En las actividades virtuales, se enfatiza los foros, debate en línea, chats y ejercicios. La racionalidad general de la estrategia se orienta a cumplir las funciones compensatoria y desarrolladora.
- 7.7.9. Las sesiones, están a cargo de docentes de Lenguaje y Comunicación para la Unidad de Razonamiento Verbal y Comprensión de Lectura, docentes de Matemática para la Unidad de Razonamiento Lógico-Matemático y docentes de Filosofía para la Unidad de Iniciación Científico-Filosófica, por lo general, se inician con una exposición-marco a cargo del docente, continuándose con dinámicas interactivas grupales, análisis críticos y metacríticos, elaboración y sustentación de trabajos, lecturas y ensayos, aplicaciones, evaluaciones y realimentaciones de la clase, en un proceso dialectico de construcción y generación de nuevos conocimientos, consensos y transformaciones claves.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 17

7.7.10. Se emplean materiales audiovisuales, equipos multimedia, separatas, hojas de ejercicios, lecturas selectas, recursos virtuales y otros.

7.8. Evaluación y realimentación de los aprendizajes:

- 7.8.1. La evaluación es diagnóstica, formativa, sumativa, permanente e integral.
- 7.8.2. Siendo propiamente una heteroevaluación, se deben aplicar algunos recursos de autoevaluación, interevaluación y coevaluación.
- 7.8.3. Cada sesión tiene una evaluación y en la séptima (7) sesión (última sesión), una evaluación final.
- 7.8.4. Se toma una evaluación de entrada, cinco (5) evaluaciones de proceso (una en cada sesión) y una evaluación de salida o final.
- 7.8.5. Después de cada evaluación, se realiza una realimentación colectiva con las debidas aplicaciones y demostraciones del caso.
- 7.8.6. La evaluación es en todos los casos, de carácter cuali-cuantitativo en escala vigesimal y con las equivalencias siguientes:
- Excelente: (20 y 19).
 - Muy bueno: (18, 17 y 16).
 - Bueno: (15 y 14).
 - Regular: (13, 12 y 11).
 - Deficiente: (10 o menos).
- 7.8.7. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). Los estudiantes que estén deficientes o desaprobados, continuarán sus estudios en el siguiente semestre siempre y cuando participen en las capacitaciones o reforzamientos de su desarrollo universitario integral.
- 7.8.8. La nota final de cada unidad se obtiene al promediar las calificaciones de las seis (6) sesiones de proceso con la nota de la evaluación final.
- 7.8.9. Los estudiantes desaprobados o que no alcancen el puntaje mínimo podrán continuar sus estudios en el siguiente semestre, siempre que participen en las capacitaciones de reforzamiento académico integral.

7.9. Perfil del egresado

- 7.9.1. Presenta rendimiento académico aceptable y evidencia logros académicos en sus competencias y aptitudes verbales, lógico – matemáticas y filosóficas.
- 7.9.2. Satisface los vacíos de formación con los que ingresó a la UNE EGYV, específicamente en aspectos esenciales de ciencia, conciencia crítica, conciencia ambiental y de creatividad.

7.10. Supervisión

- 7.10.1. La supervisión académica está a cargo de los Departamentos Académicos responsables de cada unidad:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA		CÓDIGO: DIR-VA-004
			VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II		Página 16 de 17

- a) Departamento Académico de Comunicación y Lenguas Nativas: Unidad de Razonamiento Verbal.
- b) Departamento Académico de Matemática e Informática: Unidad de Razonamiento Lógico-Matemático.
- c) Departamento Académico de Ciencias Sociales: Unidad de Filosofía.

7.11. Aspectos Administrativos y académicos

- 7.11.1. Al terminar cada unidad, el docente del curso revisa y registra las calificaciones en el Registro de Notas de Nivelación. Para este proceso, la nota mínima aprobatoria es 14 y la máxima 20.
- 7.11.2. El Departamento Académico consolida las notas en un Cuadro Resumen de Notas de Nivelación.
- 7.11.3. La Dirección de Registro y Servicios Académicos registra las calificaciones consolidadas y gestiona la matrícula en el segundo ciclo de todos los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Ciclo de Nivelación Académica de Ingresantes de Pregrado 2026-II.
- 7.11.4. Los resultados del proceso de nivelación son publicados en el portal de transparencia de cada facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 7.11.5. La Escuela Profesional correspondiente, aplica una encuesta de percepción, satisfacción y expectativas a los estudiantes, con el objetivo de evaluar objetivamente el desarrollo del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2026 -II. Los resultados obtenidos son remitidos a la Oficina de Gestión de la Calidad para la formulación e implementación de los respectivos planes de mejora, los cuales deben considerarse en el siguiente ciclo.

7.12. Cronograma

Cronograma del Ciclo de Nivelación de los Ingresantes de Pregrado 2026-II

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inicio de clases.	03 de agosto de 2026
2	Fin de las clases.	29 de agosto de 2026
3	Ingreso de notas al sistema e informe final.	Del 29 agosto al 01 de setiembre de 2026

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: El Vicerrectorado Académico supervisa el cumplimiento de la presente Directiva.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES DE PREGRADO 2026-II	Página 17 de 17

Segunda: El Vicerrectorado Académico puede proponer el reconocimiento institucional mediante resolución rectoral de los docentes que participen en el desarrollo del ciclo, previa verificación del cumplimiento de las actividades asignadas.

Tercera: Las situaciones no previstas en la presente Directiva son resueltas por el Vicerrectorado Académico, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente.

Cuarta: La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

IX. PROCESO

La presente Directiva se vincula con el proceso de Gestión de la Formación Académica de Pregrado, de acuerdo con la arquitectura de procesos vigente de la UNE EGYV.

X. DIAGRAMA DE FLUJO

Ciclo de Nivelación Académica de Ingresantes de Pregrado 2026-II

